

10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Cádiz, 15 de diciembre de 2000.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

#### A N E X O

DNI: 31.246.210.  
 Primer apellido: Rodríguez.  
 Segundo apellido: Sánchez.  
 Nombre: Miguel Angel.  
 Código pto. trabajo: 1726110.  
 Pto. trabajo adjudicado: Sv. Protección Civil.  
 Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Gobernación.  
 Centro directivo: Delegación del Gobierno.  
 Centro de destino: Delegación del Gobierno.  
 Provincia: Cádiz.  
 Localidad: Cádiz.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se amplía el plazo para la resolución de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Habiéndose convocado, mediante Resolución de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 22 de septiembre de 2000, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 118, de 14 de octubre de 2000, concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, dicha Resolución preveía, en su Base Duodécima, que el mencionado concurso debería resolverse en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización de la presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 151/96, de 30 de abril, finalizando dicho período el día 2 de enero de 2001.

No obstante, debido al elevado número de solicitudes que se han presentado para participar en el concurso convocado, y al objeto de que la correspondiente Comisión de Valoración disponga del tiempo adecuado para proceder al análisis de las instancias presentadas y elevación al órgano competente de la propuesta de los candidatos seleccionados,

se hace preciso ampliar el plazo de resolución previsto en la disposición al principio mencionada.

Por ello, en uso de las competencias atribuidas a la entonces Consejería de Trabajo e Industria por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, en materia de personal y la delegación de competencias efectuada por la Orden de 26 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1999), y en base a lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### D I S P O N G O

Ampliar el plazo para resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada convocado por Resolución de 22 de septiembre de 2000.

Granada, 22 de diciembre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*CORRECCION de errores a la Resolución de 13 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. (BOJA núm. 144, de 14.12.2000).*

Observado errores en las áreas funcionales y en las relacionales de los puestos de trabajo que se detallan, ofertados en el concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación, convocado por Resolución de 13 de noviembre de 2000 y publicado en BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de 2000.

En la página 18.434, donde dice:

«2763910, Sc. Gestión Económica (...) Admon. Pública Pres. y Gto. Econ.»  
 «517510, Técnico Turismo (...) Adm. Pública Turismo.»  
 «513410, Ng. Inspección y Sanciones (...) Leg. Rég. Jurídico Adm. Pública.»

Debe decir:

«2763910, Sc. Gestión Económica (...) Pres. y Gest. Econ. Admon. Pública.»  
 «517510, Técnico Turismo (...) Turismo Adm. Pública.»  
 «513410, Ng. Inspección y Sanciones (...) Adm. Pública Leg. Rég. Jurídico.»

Quedando el Anexo I tal como se adjunta.

El plazo de subsanación de errores y de presentación de nuevas solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 2001

ANEXO I

CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: **TURISMO Y DEPORTE**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O A C C E S O	T I P O A D M	G R U P O	C U E R P O	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L O C A L I D A D
							Á R E A F U N C I O N A L	C A T E G O R I A P R O F.	C. D.	C. E S P E C I F I C O	T I T U L A C I O N	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

SEVILLA

1618F10	PROCESO DE DATOS	1	F	PC	SO	AB	P-A2	TEC. INFORM. Y TELEC.	22	XXXX-	1241228	1	SEVILLA
1621910	REG. REGIST. Y R. INTERIOR	1	F	PC		CD	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XXXX-	836604	1	SEVILLA
2763910	SG. GESTION ECONOMICA	1	F	PC		AB	P-A11	PREV. Y GEST. FICION ADM. PUBLICA	34	XXXX-	1280124	2	SEVILLA
515210	ASESOR TEC. INSTA Y OBRAS	1	F	PC		AB	P-A2	ARQUIT. E INSTALACIONES OB. PUB. Y CONST. TURISMO	23	XXXX-	1236679	2	SEVILLA
517510	TECNICO TURISMO	1	F	PC		BC	P-B2	TURISMO ADMN. PUBLICA	20	XXXX-	1057776	2	SEVILLA
518410	NEG. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	PC		AB	P-A11	ADM. PUBLICA LEGIS. REG. JURID.	22	XXXX-	1076544	1	SEVILLA
1779210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC		D	P-D1	ADM. PUBLICA	15	X-XX-	703	1	SEVILLA

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 10 de octubre de 2000 (BOJA núm. 127, de 4 de noviembre), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de diciembre de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

### ANEXO I

DNI: 19.986.276.  
Primer apellido: Quijada.  
Segundo apellido: López.  
Nombre: José Luis.  
Código puesto: 1138910.  
Puesto de trabajo adjudicado: Dpto. Gestión Consejo Escolar de Andalucía.  
Consejería: Educación y Ciencia.  
Centro directivo: Delegación Provincial.  
Localidad: Granada.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. (BOJA núm. 3, de 9.1.2001).*

Advertido error en el texto de la Resolución citada, publicada en el BOJA núm. 3, de 9 de enero de 2001, se procede a su correspondiente rectificación:

En la página 267, en el Anexo I, donde dice:

«1828810 NG. Gestión Económica Nóminas», Grupo «D-C», debe decir:

«1828810 NG. Gestión Económica Nóminas», Grupo «B-C».

En la misma página, en el Anexo I, donde dice:

«1587710 Asesor Técnico», Area Funcional: «Asuntos Sociales», debe decir:

«1587710 Asesor Técnico», Area Funcional: «Asuntos Sociales», Area Relacional: «Adm. Pública».

En consecuencia, se amplía en cinco días el plazo recogido en la base sexta, apartado 2, de la citada Resolución.

Almería, 11 de enero de 2001

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y la Ley 3/1997, de 1 de julio, de Creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado. Los concursos se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se